



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Con el fin de prestar un servicio más ágil a los ciudadanos, simplificando y evitando trámites innecesarios tales como la firma material de la Secretaría-Interventora de la Corporación en aquellos actos de mero trámite como los certificados de empadronamiento y demás relacionados el padrón municipal de habitantes, sin necesidad de supervisión del responsable de la Secretaría, evitando con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de dichos trámites y su traslado a los interesados en los períodos de ausencia de la titular de la Secretaría-Intervención.

De conformidad con el artículo 61 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dispone que las certificaciones de los datos padronales serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

En el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Primero: Delegar la firma de la persona titular de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento de Mocejón en los funcionarios municipales indicados seguidamente, y para los actos que igualmente se expresan, entendiéndose vigente esta delegación sólo para los casos en que se encuentre ausente la titular de la Secretaría-Intervención sin perjuicio de su revocación con carácter general o particular por la titular:

Único: La firma de certificados de empadronamiento y demás relacionados con el padrón municipal de habitantes en la funcionaria encargada de su gestión, doña María del Sol Pérez Pérez, y en su ausencia a las funcionarias titulares de los puestos de auxiliar administrativo adscritos a la Secretaría-Intervención, doña Diana Sánchez Pérez y doña María Asunción Pérez Tovar.

Segundo: Notificar a los interesados la presente resolución, así como publicarla en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Mocejón, 17 de julio de 2020.-La Alcaldesa, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-3439